

Referencia: Sucesión Intestada
Cuantía: Menor
Solicitantes: Rocío González Barrios quien actúa en nombre propio y como cesionaria de los señores Teresa González Barrios, Orlando González Varón, Rosalba Varón de González, Henry González Barrios, Edith González Varón y Flor Delis González Barrios
Causante: Efraín González Peña (q.e.p.d)
Radicación: 760014003018-2019-00357-00

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez memorial de la apoderada actora solicitando se le remita despacho comisorio. Sírvasse proveer.

Cali, 12 de noviembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3793

Santiago de Cali, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, en atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que si bien se ordenó el embargo del inmueble objeto de este asunto, no obra el certificado de tradición en el cual conste la inscripción de dicha cautela, razón por la cual antes de ordenar el secuestro deprecado se requerirá a la memorialista para tal fin.

De otra parte, se evidencia que el poder conferido a la togada tiene vigencia hasta el 15 de noviembre de 2021, por lo que se le requerirá para que allegue el mandato que la faculta para actuar en este trámite. Igualmente, para que aporte el registro civil de nacimiento del señor **HUGO GONZÁLEZ BARRIOS**.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales,

RESUELVE

1.- ANTES de ordenar el secuestro del inmueble objeto de este trámite se **REQUIERE** a la apoderada actora para que allegue certificado de tradición en el cual conste la inscripción del embargo ordenado.

Referencia: Sucesión Intestada

Cuántía: Menor

Solicitantes: Rocío González Barrios quien actúa en nombre propio y como cesionaria de los señores Teresa González Barrios, Orlando González Varón, Rosalba Varón de González, Henry González Barrios, Edith González Varón y Flor Delis González Barrios

Causante: Efraín González Peña (q.e.p.d)

Radicación: 760014003018-2019-00357-00

2.- REQUERIR a la memorialista para que aporte el mandato que la faculta para actuar en este asunto, toda vez que el obrante en el expediente tiene vigencia hasta el 15 de noviembre de 2021.

3.- REQUERIR a la parte interesada para que allegue el registro civil de nacimiento del señor **HUGO GONZÁLEZ BARRIOS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

04

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a45c15e9a8238db6767e1793242950821ff548308725eec829de14d8ba779337**

Documento generado en 12/11/2021 12:01:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>